

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 111.

Sábado 13 de Marzo.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular número 199.

Sobre socorro á los Guardias Rurales presos por delitos cometidos en el servicio.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 1.º del actual, dice á este Gobierno de provincia lo que sigue:

Por la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra se ha comunicado á este de la Gobernacion en 23 de Diciembre último la siguiente resolucion.

El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Galicia lo que sigue:

En vista del oficio que V. E. dirigió á este Ministerio en 4 de Noviembre próximo pasado, solicitando se determinase la forma en que deben ser socorridos varios individuos de la extinguida Guardia Rural que se hallan presos y sometidos á procedimientos criminales por delitos cometidos en el servicio durante el tiempo de su pertenencia á la expresada institucion; y considerando que á la disolucion del Cuerpo de Guardia rural fueron los individuos de tropa que lo componian relevados del compromiso que para su ingreso habian contraido y vueltos en su consecuencia á la clase que antes tenian; el Gobierno provisional ha estimado conveniente disponer que desde el 31 de Octubre último en que se declaró terminada para todos los efectos la mencionada institucion, hasta la fecha que los individuos pendientes del fallo de las sumarias que se les instruye sean puestos en libertad, deberán ser socorridos como los demas paisanos presos y sujetos á procedimientos militares por la atraccion del fuero en los casos que determinan las leyes.

Y siendo de interés su conocimiento á los Ayuntamientos, Diputaciones y Juntas de Cáceres para atemperarse á dichas disposiciones, el Poder ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, ha re-

suelto comunicarla á V. S. para su inteligencia y fines oportunos.

De orden del Poder Ejecutivo comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.»

Lo que se publica en el Boletín para la inteligencia debida.

Cáceres 12 de Marzo de 1869.

RAMON DE ACERO.

Circular número 200.

Se piden por tercera vez los estados de nacidos, casados y muertos, del año pasado de 1868, exigiendo á los señores Alcaldes que han faltado, la multa de 8 escudos señalada en la circular número 183.

Contra el buen régimen administrativo y contra lo dispuesto por las circulares de este Gobierno de 22 de Enero y 25 de Febrero anteriores, varios Sres. Alcaldes de la provincia han dejado de remitirme los estados generales de nacimientos, matrimonios y defunciones, pertenecientes al año último de 1868, incurriendo por lo tanto en la multa de 8 escudos, impuesta en la segunda de dichas circulares que se halla inserta en el Boletín oficial núm. 105.

Y no debiendo por ningun concepto desatenderse el importante servicio estadístico de movimiento de poblacion, advierto á los referidos Sres. Alcaldes de los pueblos que se hallan en descubierta, que en el improrogable término de tercero dia, hagan efectiva en el papel correspondiente aquella multa, asi como la presentacion de los cuadros mencionados, pues de lo contrario con bastante disgusto me veré en la precision de adoptar resoluciones desagradables.

Cáceres 12 de Marzo de 1869.

RAMON DE ACERO.

Circular número 201.

Previendo la captura de dos desconocidos que robaron la caja de fondos del ferro-carril de Ciudad-Real.

Habiendo sido robada la caja de fon-

dos del ferro-carril de Ciudad-Real, en cantidad de 6.000 duros, en la noche del dia 20 de Febrero último, por dos hombres desconocidos, cuyas señas se estampan á continuacion, encargo á los Jefes de la Guardia civil, Alcaldes é individuos del cuerpo de vigilantes, procedan á la busca y captura de los criminales, y caso de ser habidos, los pongan á mi disposicion.

Cáceres 10 de Marzo de 1869.

RAMON DE ACERO.

Señas de los desconocidos.

Un hombre de estatura regular, algo grueso, con calzon claro de verano, botines de becerro viejos que le cubren las piernas, con capote de paño oscuro y un sombrero grande, viejo, con las alas muy caidas que impiden verle la cara.

Otro hombre bastante pequeño, regular de carnes, como de 30 años de edad, sin bigote ni patilla, de semblante alegre, con sombrero de alas grandes de paño negro, capote de monte pardo con listas por las puntas de los que usan los pastores, con pantalon de paño oscuro y unos botillos de calzado.

Circular número 202.

Sobre averiguar el paradero de varias alhajas robadas en la Iglesia de Cadalso.

En la noche del 13 al 14 de Febrero último robaron de la Iglesia parroquial de Cadalso, las alhajas y efectos que á continuacion se expresan.

En su virtud, prevengo á los señores Alcaldes, Guardia civil é individuos del cuerpo de vigilancia, procedan á la busca de referidas alhajas y efectos, y las pongan á mi disposicion.

Cáceres 11 de Marzo de 1869.

RAMON DE ACERO.

Alhajas y efectos robados.

Un copon de plata, su peso como de 8 á 10 onzas, con la copa y cubierta sobredorada por dentro. El cáliz con su patena y cucharita todo de plata, y el interior del vaso sobredorado, su peso una libra y 10 onzas. La cajita del portaviático con una cadenita y su crucecita todo de plata sobredorada, su peso de

2 á 3 onzas. Las vinageras y su platillo, de plata nuevas aquellas, y el platillo usado, son lisas y solo tienen en la tapita las iniciales A. V. Dos albas de lienzo casero con encaje. Dos amitos de lienzo casero, de mediano uso, y cuatro pares de corporales de tela. El copon tiene algunas molduras cinceladas, formando como hojas de boj; el cáliz de la misma construccion respecto de su pié, y la copa lisa; y el copon tenia en su exterior, al rededor del vaso ó copa, un letrero, que si mal no se recuerda, decia: «El Licenciado Pedro Moran, Comisario del Santo oficio y cura propio de la villa de Cadalso, lo ofreció.»

D. Bernardo Cónsul y Escudero, Juez de primera instancia de esta villa de Jarandilla y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de 20 dias, á las personas que se crean con derecho á los bienes de la capellanía colativa y memoria de dotes que en la villa de Jarandilla, de este partido, fundó el padre Fray Juan de Escobar; pues así lo tengo mandado en el expediente que pende en este mi Juzgado y oficio de los actuarios, á instancia de Juan, Carlota, Andrea y Florencia Torviscoso, vecinos de Valdastillas, sobre dominio pleno á los bienes que constituyen dicha capellanía y memoria de dote.

Dado en Jarandilla á 1.º de Marzo de 1869.—Bernardo Cónsul.—Los actuarios, Manuel Martínez y Alvaro Serrano.

D. Lucio Merino, Juez de primera instancia de Valencia de Alcántara y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la noche del dia 6 del corriente mes y sitio nominado Quinto de la Vihuela, de esta jurisdiccion, fueron sorprendidos por dos personas hoy desconocidas, Antonio Pato y Pio Rosario, vecinos de la inmediata villa de San Vicente, maltratando al primero y causando la muerte al segundo con el disparo de un arma de fuego; cuyos desconocidos se llevaron un mulo, propio de Vicente Chaparro, suegro del

Pio Rosario, de seis cuartas y media de alzada, de edad de 6 á 7 años, pelo castaño oscuro, tiene el hierro del Gobierno en el lado derecho del pescuezo, y en el costillar del mismo lado dos lunares blancos y además en el pescuezo una señal de haber estado herido del yugo por haber arado; una alforja con listas, fondo blanco y casi nueva, y una manta del Montijo usada.

En su virtud encargo y recomiendo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia practiquen, por medio de sus dependientes, las mas eficaces diligencias para averiguar en poder de que personas se hallan el semoviente y efectos robados, y en su caso acordar su remision á este Juzgado en obsequio de la buena administracion de justicia.

Dado en Valencia de Alcántara á 9 de Marzo de 1869.—Lucio Merino.—Por su mandado, Antero Hurtado.

D. Vicente Lopez Marin, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente: Las autoridades civiles y militares de la provincia de Cáceres se servirán proceder á la busca y captura, con remision en su caso á este Juzgado, de José Santa María, expósito, cuyas señas se insertarán; pues así lo tengo mandado en la causa que contra el mismo y otro se sigue en este Juzgado, por robo de varios efectos.

Dado en Puebla de Alcocer 7 de Marzo de 1869.—Vicente Lopez.—De su orden, Vicente del Rio.

Señas de José Santa María.

Edad como de 30 años, estatura regular, color trigüeño, delgado, pelo rubio, barba cerrada y rubia, nariz larga, ojos negros, vestido con calzonas y chaqueta de paño basto, medias azules de estambre, sombrero redondo negro, zapatos del campo y sin chaleco.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GRANADILLA.

PESGA.

EXTRACTO de los asientos defectuosos correspondientes á dicho pueblo, de este partido de Granadilla, y que forma el Registrador que suscribe, con arreglo á los artículos 4.º y 9.º del Real decreto de 30 de Julio de 1862, espresivo de la época en que se han hecho los asientos defectuosos, de la indicacion relativa á las personas ó corporaciones interesadas en la rectificacion é indicacion de las fincas objeto de ella, cuyo extracto se remite para la insercion en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de todos los interesados en los mismos, á fin de que acudan á rectificarlos, pues de lo contrario, sufrirán los perjuicios consiguientes á su negligencia.

Libro de traslaciones de dominio de los pueblos de la derecha del rio Alagon.

Urbana en la calle del Collado; rústica á la Higaleja, idem en dicho sitio, idem al Arropino, idem á la Gorroneira, corresponden á Ramon Rodriguez, por donacion que le hizo su padre Francisco.

Rústica por cima de la Fuente Comun, compra, Francisco Martin.

Rústica al cerrado del Terrozago, compra, Domingo Martin.

Rústica al Olivo del Barrio, compra, Francisco Martin

Rústica al sitio de los Rospales, compra, Francisco Garcia.

Urbana no expresa el sitio, compra, Antonio Sanchez.

Urbana al Tesito, compra, Juan Dominguez.

Rústica no expresa el sitio, compra, Manuel Dominguez.

Rústica no expresa el sitio, compra, el mismo.

Rústica no expresa el sitio, idem al Collado, compra, el mismo.

Rústica á la Helechera, compra, Francisco Dominguez de Juan.

Rústica al Iconogal, compra, el mismo.

Urbana en el barrio de la Peña; rústica á la Era, compra, Francisco Dominguez de Manuel.

Rústica al sitio del Arropinos, compra, Francisco Dominguez.

Rústica al Arrovegas, compra, Martin Dominguez.

Urbana no se expresa el sitio, compra, el mismo.

Urbana no se expresa el sitio, compra, Juan Martin.

Rústica al sitio del Baldío, compra, Juan Martin.

Rústica al sitio de la Casita, compra, Francisco Dominguez.

Rústica á la Ceraita, idem al Barrio, idem á Navarredonda, compra, Francisco Dominguez.

Rústica á la Helechera, compra, Francisco Dominguez.

Rústica al Chorrero, compra, Francisco Dominguez de Cristóbal.

Rústica á la Caseta, compra, Ventura Dominguez.

Urbana no se expresa el sitio, compra, Miguel Martin.

Rústica en varios sitios que lo son Carzas, Juanillo, Aldihuelas, y Regadera, y otra que no se expresa el sitio, corresponden á Francisco Dominguez, por compra.

Urbana no se expresa el sitio, rústica al baldío, idem al huerto Pozo, idem á la Elechera, idem en la Garcia, idem en la viña de la Guerrera, idem al Covezal, idem fonte Tejonar, idem á tras las viñas, idem en la Higaleja, idem al mismo sitio, idem á la fuente del Jontano, corresponden á Juan Viejo, por herencia de su padre Francisco.

Urbana no se expresa el sitio, rústica al baldío, idem por cima de huerto Pozo, idem en la Higaleja, idem al mismo sitio, otra en la Higaleja, corresponden á Ramon Viejo, por herencia.

Urbana no se expresa el sitio, rústica al baldío, idem al huerto Pozo, idem á la Elechera, idem al mismo sitio, idem al baldío, idem al Covezal, idem á los Canalitos, idem en la Higaleja, idem al mismo sitio, idem en Valleroso, corresponden á Manuela Viejo, por herencia.

Urbana no se expresa el sitio, rústica al baldío, idem por cima del huerto Pozo, idem en el castañar de la Elechera, idem no se expresa el sitio, idem en la viña de la Gorroneira, idem en la Gorrera, idem á la Elechera, idem en las Aldehuelas, en la Higaleja, idem al mismo sitio, idem á Valleroso, corresponden á Ramon Viejo, por herencia.

Rústica á las Cortijeras, compra, Ponciano Iglesias.

Libro 1.º de todos los pueblos.

No parecen en dicho libro ninguna finca defectuosa.

Libro 2.º de todos los pueblos.

Urbana sin expresar sitio, corresponde á Isabel Dominguez, por compra.

Urbana al barrio de la Iglesia, corresponde á Manuel Dominguez, por compra.

Urbana el sitio del Arroyo, idem sin expresar el sitio, corresponden á Juan Alonso, por compra.

Urbana no expresa el sitio, corresponde á Francisco Dominguez, por herencia de su padre.

Libro 5.º de todos los pueblos.

Rústica á las Aldihuelas, id. al mismo sitio, idem al Espal, idem á la Cebaita, idem al mismo sitio, idem al cerrado por bajo, id. al Arroyo, idem al mismo sitio, idem al Muladar, idem al corral de Miguel, idem del arroyo, idem no expresa el sitio, idem en tierra de D. Benito, idem en la de Miguel, idem á la Cuesta, idem á la Gayera, idem al mismo sitio, idem al camino del Collado, idem al mismo sitio, idem en tierra de Ventura Dominguez, idem cercado bajo, idem en tierra de Dominguez Joaquin al Fontano, idem no expresa el sitio, corresponden á Francisco Dominguez, por compra.

Urbana á los árboles, rústica á las Regaderas, idem no expresa el sitio, idem sin expresar su sitio, idem al Escobal, idem á las Aldihuelas, idem al mismo sitio, idem al Machial, idem al Ponton, idem al arroyo, corresponden á Francisco Dominguez, por herencia de su padre.

Rústica al sitio de Santa Catalina, corresponde á Martin Dominguez, por compra.

Rústica al sitio del Collado, idem al sitio de la fuente, corresponden á Francisco Garcia, por compra.

Libro 6.º de todos los pueblos.

Rústica, Arrolasvegas, corresponde á Juan Engilmo, por compra.

Urbana, sitio de los Machaderos; rústica no expresa el sitio, idem no expresa el sitio, idem á las Aldihuelas, idem al Callado, idem detras de las viñas, corresponden á Gabriel Garcia, por herencia de su madre.

Urbana al sitio de Bajorenal; rústica, Bajorenal, idem al Ponton de los Hoyos, idem al Final, idem al Escobal, corresponden á Francisco Garcia, por herencia de su madre.

Rústica, Hondonero de los Hoyos, idem al Tesito, idem á la Fuente, idem al Torneo, idem al sitio del Peso en las Corzas, idem á la Puerta de la Iglesia, idem á la pesquera de Julian Arrojo, corresponden á Isabel Garcia, por herencia de su madre.

Rústica al sitio de la Portilla, idem al Teso del Rayo, id. á las Lanchas, idem, Estacales de las Pizarras; urbana no expresa el sitio, corresponden á Ramon Carrero.

Rústica al arroyo de las Palas, idem detras de la Casa, idem al Cobesal, idem á los Estacales de la Regadera, idem en el cercado de la Regadera, idem en las Lanchas, idem en los Estacales de la Pizarra, idem al Cobesal, corresponden á Rosalia Carrero, por herencia de su madre.

Rústica, cercado de la Regadera, idem en el Cortinal de las Lanchas, idem, Estacal de la Pizarra, idem al mismo sitio; urbana no expresa el sitio, corresponden á Isabel Garcia, por herencia de su madre.

Rústica á Arrogrande, idem en los Estacales de la Regadera, idem al mismo sitio, idem en los Estacales de la Pizarra, idem en la Sierra, corresponden á Lucas Carrero, por herencia de su madre.

Rústica, sitio de las Lanchas, idem á los Corralitos, idem Pizarra; urbana no expresa el sitio, corresponden á María Carrero, por herencia de su madre.

Rústica á los Corralitos, idem de la Madera, idem al llano del Arrolavega, idem á las Suertes, idem Huerta Grande, idem al mismo sitio, idem el Navazo, idem á la Umbria, idem á la Aldigueta, idem Suerte Bajera, idem al Regajo del Camino, idem al sitio del Rayo, idem al Prado, idem al Guernal del Huertito, idem no expresa el sitio, idem al Huertito, idem no expresa el sitio, id. tampoco, idem idem, idem idem, idem idem, corresponden á Isabel Martin, por herencia de su padre.

Rústica á los Corralitos, idem al llano del Arrovegas, id. al mismo sitio, idem no expresa el sitio, idem al sitio del Navazo, idem á las Aldihuelas, idem al Gorrional, idem al Regajo, id. al Prado, idem al Arropino, idem á las Eras del Barrio, idem á la Fontanina, idem á la Viña del Lomo, idem al sitio del Barrio, corresponden á Maria Martin, por herencia de su padre.

Urbana no expresa el sitio, corresponden á Francisco Dominguez, por compra.

Libro 19 perteneciente á los pueblos de Pesga, Mohedas y Rivera-Oveja.

Rústica á los Corralitos, idem llamado de la Madera, idem al Llano de Solavegas, idem sin expresar el sitio, idem tituladas de la Huerta Grande, idem al mismo sitio, idem en el Navazo, idem á las Aldehuelas, id. en el Gorrional, idem al Regajo del Campo, idem al Teso del Rayo, idem al Prado, idem al Herrenal del Huertito, idem al camino del Guindal, idem á las Eras del Barrio, idem en el huerto de la Fontanita, idem á las viñas del Lambo, id. al regato del prado en Olivar del Barrio, id. de la Pachecha, idem del Arropuente, herencia, Isabel Martin.

Rústica á los Corralitos, idem de la Madera, idem al Llano de Arrovegas, idem de la suerte del Medio, idem en la Huerta Grande, idem al Navazo, idem á dicho sitio, idem á las Aldehuelas, idem al Gorrional, id. al Regajo del Camino, idem en el Prado, idem al Arrolapino, idem á las Eras del Barrio, idem en el huerto la Fontanita, idem al Lomo la Cruz, idem de Jimenez al Barrio, idem del Arropuente, idem de la Pachecha, herencia, Maria Martin.

Rústica al Teso del Rayo, idem sin expresar sitio, idem idem, id. al Olivar del Barrio, idem al sitio del Cabezal, herencia, Ramon Dominguez.

Rústica sin expresar el sitio, compra, Julian Dominguez.

Rústica al Arroyo Puente, compra, D. Manuel Hurtado.

Rústica á las Aldehuelas, idem al Cobesal, idem al Arroyo, idem al sitio del Horno Tejero, idem al Baldío, idem al alto de los Corralitos, idem al Lombo de la Cruz, idem al sitio del Chorrero, idem á la Pachecha, idem al sitio del Molino, compra, Fernando Garcia.

Rústica á las Aldehuelas, id. al Teso del Rayo, idem al Cobesal, id. al Horno Tejero, idem á los Corralitos, idem al camino del Fontano, idem á dicho sitio mas abajo, idem al Collado, id. al Teso del Rayo, idem al Lombo de la Cruz,

idem al arroyo de la Pacheca, compra, Juan Martín.

Rústica a las Aldehuelas, idem al Cobesal, idem en dicho sitio, idem a los Corralitos, idem a la Huerta del Rio, idem al mismo sitio mas arriba, idem al Chorrero del Fontano, idem al Collado, idem al Viñon, idem al Lombo de la Cruz, idem a la Hondona de la Pacheca, compra, Martín Martín.

Rústica a las Aldehuelas, idem al Cobesal, idem al mismo sitio, idem al Arroyo, id. a los Corralitos, id. al Lombo de la Cruz, idem a la Fontanita, idem al sitio de la Regadera, idem al sitio del Cobesal, idem a los Corralitos, idem al Collado, idem al Teso del Rayo, idem a dicho sitio, idem al Lombo de la Cruz, idem a la Huerta del Rio, id. al mismo sitio, compra, Martín Dominguez.

Rústica a la calle de abajo, Barrio de la Iglesia, idem sin expresar sitio, idem al Machial, idem al Escobal, idem a los Horcajos, idem al cerrado de abajo, idem a dicho sitio mas abajo, idem al Baldío, idem al mismo sitio mas abajo, idem al Escobal, idem al Arromaylo, idem a la Granada, idem al mismo sitio, idem en Navarredonda, idem a dicho sitio mas arriba, herencia, Fermin Dominguez.

Rústica al Collado, idem sin constar el sitio, idem en el cortinal de los Horcajos, idem por cima del camino, idem a Arropalares, idem al Viñon, idem a la caseta de Alonso, idem al Anial, idem al Escobal, idem a la Pizarra, idem al Romaillo, idem a la Balbuena, idem mas arriba, idem a Agajate a las benditas ánimas, herencia, Narciso Dominguez.

Rústica al Escobal, idem al Cobesal, idem a los Horcajos, idem no expresa su sitio, idem al Viñon, idem a los Herrenales del barrio, idem al sitio del Rospiño, idem al arroyo Palares, idem a los árboles, idem al arroyo de las Vegas, idem al Escobal, idem al carril de los Charcos, herencia, Agustín Dominguez.

Urbana a la calle de Abajo, rústica al cercado del Fontano, idem al mismo sitio, idem al Rejoyo grande, idem al mismo sitio, idem a la Higaleja, idem por bajo, idem a los Horcajos, idem por bajo del camino, idem al Viñon, idem a los Corralitos, idem al mismo sitio, idem al barrio del Teso, idem a la Plaza, idem al sitio de Arrovedas, idem al Chorrero, idem tras la casa, idem al huerto, idem a las Eras, idem al Escobal, idem a la Sierra, idem sin expresar el sitio, idem al Pernetanal, herencia, Félix Dominguez.

Rústica al arroyo grande, idem al arroyo Mahillo, idem al Viñon, idem al mismo sitio, idem al Collado, idem a la Higaleja, idem al Arroyo, idem a los Horcajos, idem a la cuesta de la Rospiño, idem al olivar del Collado, idem a la Presa, idem al arroyo Vegas, idem a la Higaleja, idem al Collado, idem al Machial, idem mas abajo, idem a los Machaderos, idem en cortinal de Julian Arroyo, idem al Cobesal, idem sin constar el sitio, herencia, sin expresar el heredero.

Rústica al barrio del Cura, a los Machaderos y detrás de las casas, compra, sin constar a quien corresponde.

Rústica a la Rolavega, idem al Escobal, idem al mismo sitio, idem a la Sierra, idem al Pasil, idem de Valloroso ó Sondonajo, idem a la Portillita, id. a la Solana, idem en la Canada de la Robito, idem al mismo sitio, idem a la Helechera, idem a la Sopera, urbana no consta el sitio, herencia, Francisco Blazquez.

Rústica a las heredades de castaños, compra, Segundo Piñuela.

Rústica a la Ladera, compra, Faustino Iglesias.

Rústica a Arrovedas, idem al Escobal, idem al Pasil, compra, don Manuel Martín.

Urbana calle de los Arboles, rústica al Veredon, idem a la Sierra, idem a la Pila, idem al Escobal, idem a la Malena, idem al Escobal, idem al lagar del Arroyo, idem en las Andiguelas, idem en la Solana, idem en el Nogal, idem en las Robegas, idem en el Prado, idem en la Rogrande, idem en la Higaleja, idem en el olivar del Barrio, idem en el Tesito, idem en las viñas, idem en dicho sitio, idem al mismo sitio mas allá, id. en los Machaderos, idem al Cuento del Prado, idem en el Ponton, por dote, Francisco Blazquez.

Rústica a la Helechera, compra, Juan Martín Mayor.

Urbana a la Plaza, rústica a las Origuilas, cesion a Antonio Dominguez.

Rústica no expresa sitio, compra, Juan Martín Mayor.

Rústica sin constar el sitio, compra, Francisco Dominguez.

Rústica a las Aldehuelas, compra, el mismo.

Rústica a los Zarzales, compra, el mismo.

Rústica a las Guijas, compra, el mismo.

Rústica del arroyo del Cerezo, compra, el mismo.

Rústica a las viñas del Barrio, compra, Lorenzo Dominguez.

Rústica sin expresar el sitio, compra, Francisco Dominguez.

Rústica sin expresar el sitio, id. id., id. a las Corzas, idem en las Costeras, idem en la Caseta, idem en los Corralitos, idem en el olivar de la Pila; id. en el horno tejero, idem al cercado del tesoro del Rayo, id. en la viña de la Magdalena, id. a la Estercolada, id. a la Cepa, id. al Cobesal, id. a los Charcos, idem en los Zarzales, id. a la Granada, id. a Arrolatorre, herencia, Magdalena García.

Urbana al llano de la Iglesia, rústica sin expresar el sitio, id. en el Tesito, id. en el Corralito, id. a la Higaleja, id. al tesoro del Rayo, id. a la Magdalena, id. a la Estercolada, id. al Collado, id. en el Cepal, id. a la Helechera, idem en Arromaillo, id. sin expresar el sitio, id. id., id. id., id. en el llano de los Jimenez, id. en la Granada, id. de Gajate y Navarredonda, herencia, Joaquín García.

Rústica a la calle del Batueco, idem sin constar el sitio, id. al baldío, idem en las huertas del vado ancho, id. a la Cebadita, urbana a la calle de la Iglesia, rústica a la calle de Abajo, id. al Cobesal, id. al Viñon, id. al cercado del tesoro del Rayo, id. al regato, id. al Collado, id. al Escobal, id. no expresa el sitio, id. a las Andiguelas, id. al Regajo, id. a la fuente grande, id. al cercado del Fontano, id. a la Higaleja, id. a horno tejero, id. al camino del Fontano, id. a la Portilla, id. en las huertas de Basilio, id. a la Sierra, herencia, Marcelo Marcos.

Rústica al Carbonal, compra, Juan Martín de Domingo.

Rústica sin expresar sitio, compra, el mismo.

Urbana al barrio de la Iglesia, compra, Faustino Iglesias.

Rústica al Campo Sauto, compra, el mismo.

Rústica a las Aldehuelas, id. a los Corralitos, id. al Cobesal, id. a la Sola-

na, id. en el Gundal, id. de la Higaleja, id. a los Corralitos, id. en el Fontano, id. en Arrovedas, id. en olivar del barrio, id. sin expresar el sitio, id. de Juan Benito, id. al olivar del barrio, id. de la Fuente, id. del Cobesal, id. del rio allá, id. de los Guijarros, herencia, Angela Dominguez.

Rústica a Arrolatorre, id. en el llano de los Jimenez, id. en la Pasarina, idem en el corral, id. en la Regadera, id. de la Magdalena, id. no expresa sitio, idem en el Viñon, id. suerte del rio, id. en el Hondo de la era, id. en la Labadita, id. en el mismo sitio, id. el Paredon de Abajo, id. suerte de arriba, idem en el Collado, id. en el Hernal, id. en la viña la Ladera, id. en la Pesquera, idem en Arrovedas, id. en Arromblazquez, id. al Gundal, id. de la Barrera, idem a las Corzas, id. no expresa el sitio, idem del nogal del Rico, herencia, Angela Dominguez.

Rústica a los Albañales, id. en la Pasarina, id. del Machial, id. en la Magdalena, id. en el Lagar, id. en la Fontanilla, id. de la Magdalena, id. no expresa sitio, id. en el baldío, id. de la honda de la Era, id. en horno tejero, id. en la Pila, id. en el cortinal del Molino, id. en el olivar del barrio, idem al Collado, id. en el Fontano, idem en la Era, id. en la Cuestita, id. en Caganelas, id. en el cercado del Teso de abajo, id. en la Pesquera, id. en Arrovedas, id. en el Bermejil, id. en las Corzas, idem en el Collado, id. en las Corzas, id. no expresa sitio, herencia, Manuel Dominguez.

Rústica al Machial, id. en el Mobar, id. en las viñas de la Magdalena, idem en los Corralitos, id. en el tesoro del Rayo, id. en el Arroyito, id. de la Higaleja, id. id., id. en el Fontano, id. en el Collado, id. en el Fontano, id. de Arrovedas, id. en la Fontanilla, id. en el camino del Fontal, id. en la caseta de abajo, id. en los Arnales, id. al camino del Hoyo, id. del Cobesal, idem de los Zarzales, herencia, Manuel Dominguez.

Urbana sin expresar el sitio, rústica sin expresar el sitio, id. id., id. en el Regajo del Camino, id. sin sitio, id. en el Cepal, id. en el Fontano, id. no consta el sitio, id. en el olivar de la Pila, id. en los Corralitos, id. en los Horcajos, id. en el cercado del tesoro del Rayo, id. en viña de la Magdalena, id. en la Estercolada, id. en el Chorrero, id. en la Helechera, id. en el Cobesal, id. de los Charcos, id. en el llano de los Jimenez, id. de la Granada, id. de la Arrolatorre, herencia, Luis García.

Rústica no expresa el sitio, idem en Arropino, id. en la Sierra, id. en la Regadera, id. en las Aldehuelas, id. en el Pasil, id. al cercado del Fontano, id. al Nogal, id. en bajo Erenal, id. en idem, id. en los Corralitos, id. en horno tejero, id. en el cercado del tesoro del Rayo, id. en la viña de la Magdalena, id. en la Estercolada, id. no expresa sitio, id. en Vallon, id. en el cercado del Cobesal, id. al cercado de abajo, id. al mismo sitio mas arriba, id. en el llano de los Jimenez, id. en la Granada, id. de Gajate y Navarredonda, herencia, Domingo García.

Rústica a la Magdalena, idem de los Corralitos, idem al Cobesal, idem al cerrado de abajo, idem en Arroyto, idem en la viña de la Higaleja, idem en el Huerto del Pozo, idem en los Corralitos, idem en el Olivar del Barrio, idem del Fontano, idem de Arrovedas, idem de la cuesta de abajo, id. en el Machial, idem en Olivar del Barrio, idem en los Cas-

tañares, idem en las Zorreras, idem en la Sierra; urbana no consta el sitio, herencia, María Dominguez.

Urbana al Ervertito; rústica a la Solana de las Aldehuelas, idem al Gundal, idem a la Caseta, idem al Chorrero, idem al Arroyo, idem a la Higaleja, idem al Campo Santo, idem al Tesito, idem a Avamejo, idem a la Cuestita, idem al Arroyto, idem al Tesito, idem de Mesa Santa, id. a la Higaleja, idem mas arriba de la Fontanita, idem a la Magdalena, idem a las Corzas, idem a la Nava, idem a Horno Tejero, idem a la Presa, idem de la Collada, idem de la Vaqueriza, idem por cima del camino del corral de los Manaderos, idem a las Chigas, idem a la Fuente Grande, idem de los Charcos, idem no se expresa, herencia, María Dominguez.

Rústica a los Horcajos, compra, Idefonso Sanchez.

Rústica a Arrolasvegas, compra, el mismo.

Rústica a la Fuente Grande, compra, Manuel Dominguez.

Rústica sin expresar el sitio, compra, el mismo.

Rústica a los Corralitos, compra, Martín Martín.

Rústica al Teso del Rayo, compra, Matias Moriano.

Rústica sin expresar el sitio; urbana idem; rústica a Horno Tejero, idem en el Gundal, idem en el Juncar, idem en la Portilla Alta, idem en el Gorrional del Escobal, idem al mismo sitio, idem en el Cogosal, idem al mismo sitio, idem en el Regajo Grande de las Aldehuelas, idem en el Cortinal Chico de las tierras, idem en el cercado del regato las Aldehuelas, idem al mismo sitio, camino de Arropales, id. en el Baldío, idem camino del Fontano, idem en el Cogosal, idem en los huertos de la Higaleja, idem al mismo sitio, idem en los Hoyos, idem en los Horcajos, idem en Horno Tejero, idem en la cortina del Regajo Grande, idem en los cercados de la Magdalena, idem al mismo sitio, idem en la Solana, idem en los Granados, idem al Cogosal, idem en el Machial de Arriba, idem en Cortinales del Barrio, idem en Arropalares, idem en la Viña del Barrio, idem sin expresar el sitio, herencia, Filomena García.

(Se continuará.)

ADMINISTRACION DE RENTAS ESTANCADAS Y ADUANAS DE ZARZA LA MAYOR.

A los ocho dias de publicado este anuncio en el Boletín oficial de la provincia se venderán en pública subasta en la casa Administracion de esta villa 70 cajones de pino bajo el tipo de 300 milésimas cada uno, divididos en lotes de a diez cajones. Lo que se anuncia al público segun está prevenido.

Zarza la Mayor 26 de Febrero de 1869. — El Administrador subalterno, Joaquin Navarro Lopez.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL PARTIDO DE TRUJILLO.

A los ocho dias de inserto el presente en el Boletín oficial de la provincia y a las doce de su mañana, con arreglo a las instrucciones vigentes, se sacan a subasta en esta oficina 100 cajones de pino procedentes de tabacos, bajo el tipo mínimo de 300 milésimas cada uno; cuyo remate se publica para conocimiento de la provincia y no se llevará a cabo ni sus valores ingresarán en depositaria

en tanto el expediente no obtenga la aprobacion de la Direccion general de Rentas Estancadas, á la que se remitirá por el conducto de instruccion.

Trujillo 7 de Marzo de 1869.—Juan Iachado.

ADMINISTRACION SUBALTERNA DE RENTAS ESTANCADAS DE CECLAVIN.

A los ocho dias de publicado en el Boletin oficial de la provincia el presente anuncio y hora de las once de su mañana, se subastan en pública licitacion y á presencia del Escribano público y peon de villa, 90 cajones de pino que sirvieron de envases de tabacos y existen vacíos en esta Administracion de mi cargo divididos en lotes de diez cajones cada lote para mejor comodidad del licitador, no teniendo efecto la subasta hasta que recaiga la aprobacion de la superioridad de Rentas Estancadas.

Ceclavin 13 de Febrero de 1869.—El Administrador subalterno, Crispulo Amores.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRANJA DE GRANADILLA.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia espontánea de la persona que la desempeñaba, cuya dotacion consiste en 300 escudos pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha Secretaría presentarán sus solicitudes con los documentos que exigen los párrafos 1.º y 2.º del art. 100 de la ley municipal vigente en el término de 30 dias, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el Boletin oficial de esta provincia, dirigidas al Sr. Presidente de este Municipio.

Granja de Granadilla 5 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Manuel María Martín.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BELVÍS DE MONROY.

Como á pesar de haber sido llamado por edicto el mozo comprendido en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del ejército del presente año Antonio Toro y Rivero, no haya comparecido al acto de la primera rectificacion y debiendo continuarse en los demas dias festivos del corriente mes de Marzo con arreglo á lo que dispone el art. 43 de la vigente ley de quintas, é ignorándose su paradero, se le cita por medio de este segundo edicto para que se presente en referidos dias á hacer las reclamaciones que crean convenientes y cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa á las diez de su mañana, bajo mi presidencia.

Belvis de Monroy y Marzo 9 de 1869.—El Alcalde, José Gonzalez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SERRADILLA.

Pedido de relaciones.

En el término de 15 dias contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia se servirán presentar los contribuyentes vecinos y forasteros las relaciones juradas de su riqueza en la Secretaria de este Ayuntamiento, para que la Junta pericial proceda á la formacion del amillaramiento para el año de 1869 á 70.

Serradilla 6 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Silvestre Barbero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA GRANJA.

Pedido de relaciones.

El Ayuntamiento de este pueblo, de acuerdo con la Junta pericial en sesion celebrada en este dia, ha acordado que para proceder á la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de la contribucion territorial del año de 1869 al 70, es indispensable que los que poseen bienes en esta jurisdiccion presenten sus relaciones de traslacion de dominio de sus bienes raices y semovientes en el término de 20 dias, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el Boletin de la provincia; bien entendido que pierde el derecho á reclamar el que no lo verificase en este plazo, quedando sus utilidades en la misma forma que hoy figuran.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que se anotan se servirán hacerlo público en sus localidades, en términos que pueda llegar á conocimiento de los hacendados que contribuyen á este repartimiento.

Granja y Marzo 7 de 1869.—El Alcalde Presidente, Manuel María Martín.

Pueblos que se citan.

Abadía.
Baños.
Casas del Monte.
Granadilla.
Gargantilla.
Segura.
Zarza de Granadilla.
Villar de Plasencia.
Guijo de Granadilla.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TORQUEMADA.

Pedido de relaciones.

Debiendo procederse á la formacion del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo y año económico de 1869 á 1870, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros presenten en la Secretaria del Municipio y en todo lo que resta del presente mes relaciones juradas de los bienes que posean ó administran enclavados en esta jurisdiccion, entendido que trascurrido dicho plazo, se les graduarán de oficio sus utilidades y sin derecho á reclamar de agravio.

Torquemada 10 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Miguel Palacios.—Por su mandado, Alonso Rodrigo, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ.

Pedido de relaciones.

Debiendo procederse por la Junta pericial de esta villa á la rectificacion del amillaramiento, base del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1869 á 1870, los contribuyentes, así vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaria del municipio, en el improrogable término de 15 dias, que terminarán el 25 del actual, relaciones juradas de las alteraciones que haya sufrido su riqueza en todos conceptos; apercibidos que de no verificarlo en el plazo marcado, perderán el derecho de ser oidos en desagravio.

Lo que se manda publicar para conocimiento de los contribuyentes.

Arroyomolinos de Montanchez 9 de Marzo de 1869.—El Alcalde popular, Juan Bote Valverde.

Vacante de Médico-Cirujano.

Se halla vacante la plaza de Médico-

Cirujano titular de esta villa, por destitucion del Profesor, con la dotacion de 600 escudos, pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales, para asistir á setenta familias pobres, y otros 600 que pueden asegurarse por igualas de los vecinos cuyo número es el de quinientos, debiendo obligarse ademas el Facultativo á cumplir las condiciones siguientes:

1.º Visitará diariamente, por mañana y tarde, á los enfermos, haciendo en todo caso las visitas necesarias.

2.º No podrá ausentarse de la poblacion sin licencia del Ayuntamiento, quedando en la localidad, cuando lo verifique, un Facultativo de la misma clase que, por su cuenta, preste la asistencia diaria.

3.º Se le permitirá salir del pueblo á consulta dos veces en la semana, pero sin pernoctar fuera de él, y esto ha de ser cuando no haya enfermos de peligro.

4.º Será obligado á asistir á las consultas, caso de mano airada, caso de no resultar reo, ó en otro caso, que este sea insolvente, disecciones anatómicas, quintas y sus incidencias, sin percibir por esto retribucion alguna.

Lo que se anuncia al público á fin de que los aspirantes presenten en la Secretaria del municipio sus solicitudes debidamente documentadas, en el término de 30 dias á contar desde el en que aparezca el presente inserto en el Boletin oficial de la provincia.

Arroyomolinos de Montanchez 9 de Marzo de 1869.—El Alcalde popular, Juan Bote Valverde.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IBAHERNANDO.

Desde el próximo pasado mes de Setiembre se encuentra en la boyada de este pueblo, un heral, de las señas siguientes:

Pelo rubio, hendida la oreja izquierda, golpe por detras en la derecha, sin hierro y un poco ruin.

Y no siendo de este pueblo, como creian los vaqueros, se hace público para conocimiento de su dueño, que podrá reclamarle con los justificantes necesarios.

Ibahernando 6 de Marzo de 1869.—El Alcalde, Andrés Martínez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCÁNTARA.

En la noche del 3 del actual desapareció de una cerca contigua á esta poblacion, de la propiedad de D. Narciso Claver, vecino de la misma, un caballo perteneciente al mismo, cuyas señas se estanpan á continuacion.

Señas.

Pelo castaño claro, cabos negros, arañado de un pie, careto, cerrado, capon, de mas de siete cuartas de alzada, lunares blancos en los costillares, algunos de ellos con postilla, herrado de los cuatro pies y con hierro en el anca derecha; en la tabla del cuello y debajo de la clin unos tubérculos ó bultos pequeños que forman cordón. Y como á pesar de las diligencias practicadas no haya podido ser habido y se presume ser robado, se anuncia por medio del presente á fin de que llegando á conocimiento de las autoridades de los pueblos de esta provincia y puestos de la Guardia civil, se sirvan hacer su recogido y dar cuenta á esta Alcaldía para hacerlo á su legitimo dueño.

Alcántara 6 de Marzo de 1869.—Francisco Lopez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MONTANCHEZ.

Extravío de una jaca.

El dia 5 del corriente faltó del sitio de la Quebrada de este término una jaca de la propiedad de D.ª Micaela Rubio, de esta vecindad, de las señas siguientes: edad de 4 á 5 años, alzada menos de la talla, castaña oscura, capona, paticalzada del pie y mano derecha, estrella en frente, desherrada, casi cerril, con mucha cola; y como no se haya podido encontrar por su dueño ni noticia alguna de su paradero no obstante las diligencias practicadas al intento, se ruega á las autoridades de los pueblos de esta provincia participen á la de esta villa si se encontrase en los suyos respectivos para disponer su recogido.

Montanchez 6 de Marzo de 1869.—Rafael Tellez.—Juan Fernandez Arias, Secretario.

ANUNCIOS.

CASA ESPAÑOLA

DE

COMISIONES Y CONSIGNACIONES

EN

PORTUGAL.

La Casa de Banca de los abajo suscritos, cuyo capital es de **doscientos mil duros**, admite comisiones y consignaciones de lanas, corcho y demas producciones de Extremadura, sobre las cuales hace importantes adelantos, con un módico interés.

Lisboa 10 de Marzo de 1869.—Ruiz Arellano y C.ª

Referencias.

Alcántara, D. Vicente Villarroel.
Brozas, D. Juan Montenegro.
Ceclavin, D. Vicente Rodriguez Arias.
Garrovillas, D. Manuel Duran Martos.

Jarandilla, D. Clemente Rodriguez.
Montanchez, D. Sebastian Laguna.
Navalmoral, D. Matéo Samaniego.
Plasencia, D. Antonio Castillo.
Trujillo, D. Vicente Hernandez.
Cáceres, Señora viuda de M. M. Muro é hijos. (10)

Arriendo.

Se admiten proposiciones al arrendamiento de los pastos de la dehesa Torviscal, en término del Villar de Rena, provincia de Badajoz, por cuatro años que empezarán á correr el 26 de Abril próximo.

Las personas que gusten hacerlas pueden dirigirse á la Sra. D.ª Magdalena Enriquez, en Madrid, calle Mayor, 106, principal, ó á D. Manuel María Grande, en Trujillo, quienes facilitarán el oportuno pliego de condiciones.

Tambien pueden hacerse proposiciones á los mismos sujetos para el arriendo del monte de encina de expresada dehesa, aunque ha de ser objeto de un contrato separado.

CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm 19.